Tacuarembó, 4 de febrero del 2024

Directorio de Ursea, Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

En respuesta a la Consulta Pública N° 63, Reglamento de seguridad de proyectos de hidrógeno, Alison Barreto González, Charrúa, C.I: 4.934.135-4, habitante de Cerro de la Aldea, Tacuarembó y Gabriel Gallero Dos Santos, Charrúa, C.I: 4.901.245-0, habitante de Cerro de la Aldea, ambos pertenecientes al colectivo AGUA ES VIDA, enviamos por escrito y solicitamos el archivo de este documento, de nuestra opinión, acerca del Hidrógeno como fuente de energía en Uruguay.

Como es de interés de Ursea recabar información acerca de los posibles asuntos que nos pueden llegar a afectar, en nuestro caso en particular se proyecta la instalación de una planta de producción de metanol e hidrógeno verde, el proyecto nominado "Tambor" en la localidad de Tambores, Tacuarembó y la instalación de una planta en Paysandú.

En el reglamento que se proyecta en su primer punto redacta acerca de su alcance, allí se pretende dejar por escrito la regulación de las actividades relacionadas a su producción, acondicionamiento, almacenamiento, etc; como veedores de las cosas que están sucediendo en este territorio, en la actualidad con respecto a los desastres medioambientales que han sucedido con la planta instalada de UPM, y sus graves horrores registrados y multados por Ministerio de Medio Ambiente, nos quedan muchas dudas de las garantías reales de instalar una planta que es altamente peligrosa dado lo que allí se va a producir. Bien sabemos de lo altamente explosivo que es el hidrógeno. Si nos referimos a la distribución del producto final para este lado del territorio, no se cuenta con las carreteras apropiadas y menos vías de tren. Y en lo referido a la comercialización, se sabe que en Uruguay solo requerimos de poco menos de 3 toneladas de Metanol y no se utiliza Hidrógeno, entonces destruimos agua, para crear un producto de exportación ya que el hidrógeno es utilizado como combustible para transporte marítimo, aviones y autos de alta gama.

Dado que la producción de hidrogeno está calificada ambientalmente dentro de la categoría “C” cuya ejecución pueda producir impactos ambientales negativos significativos estamos extremadamente preocupados de la forma en que nuestro recurso más preciado, el agua, será gestionado por parte del Estado.

En el artículo 3 que se refiere a las normas técnicas internacionales en donde se acreditan las condicione de seguridad, es aquí que como habitantes del territorio volvemos a reiterar que lo escrito suena muy bien y perfecto, pero en la realidad no existen los controles necesarios y pertinentes puesto que hemos presenciado que emprendimientos perjudiciales para el ambiente no han tenido los controles necesarios o estos son mitigados por las empresas.

En artículo 4 cuando se refiere a al registro de proyectos en donde se habla de la solicitud de información detallada. En el proyecto escrito y presentado en reunión pública en Tambores y lo declarado por la empresa Belasay S.A ante la Comisión de Ambiente del Parlamento, nunca se detalló de dónde van a sacar el agua, cantidad, y aun así este proyecto está en trámites en los Ministerios correspondientes.

Como habitantes de esta zona y con el total derecho a vivir en un lugar digno con la pureza del agua y el aire necesarios para garantizar la vida afirmamos nuestro pensar de la no utilización del AGUA para la fabricación de combustibles y manifestamos nuestra negación a la instalación de paneles y molinos que vengan a romper con el equilibrio de la biodiversidad declarada Patrimonio de la Biosfera por parte de la Unesco.  
Sin dejar de especular sobre los impactos directos sociales mayormente negativos que este tipo de emprendimientos tendrá en las localidades cercanas a la instalación de la planta.

El Estado uruguayo debe respetar las voces de los pueblos y contribuir a la dignidad en la vida de ellos, no superponiendo los interese de índole económicos por encima de los interese sociales.

Saludan y agradecen la lectura y posterior archivo de este documento:

Alison Barreto González

Gabriel Gallero Dos Santos